



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

AVISO

ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO, ABOGADOS LITIGANTES, AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES Y PÚBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E S.

Por instrucciones superiores me permito informar a ustedes, que en Sesiones celebradas los días 08 ocho y 10 diez de enero del año en curso, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 14 fracción XXXI, 113 Fracciones VII y XXVIII y 274, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, los Plenos de este Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, aprobaron el **calendario de días Inhábiles, suspensión de labores y períodos vacacionales para el año 2019**, que se precisan de la siguiente manera:

DÍAS INHÁBILES: ADEMÁS DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SERÁN EL 04 DE FEBRERO, 18 DE MARZO, 01 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, Y 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

SUSPENSIÓN DE LABORES: DEL 15 AL 19 DE ABRIL DEL AÑO 2019; PARA REANUDAR LABORES EL DÍA LUNES 22 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

PERÍODO VACACIONAL DE VERANO: INICIAN LUNES 15 DE JULIO PARA CONCLUIR EL DÍA VIERNES 02 DE AGOSTO, REANUDANDO LABORES EL DÍA LUNES 05 DE AGOSTO DEL 2019.

PERÍODO VACACIONAL DE INVIERNO: INICIAN LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA CONCLUIR EL DÍA VIERNES 03 DE ENERO DEL 2020, REANUDANDO LABORES EL DÍA LUNES 06 DE ENERO DEL 2020.

PARA LA SALA UNITARIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE SEÑALAN SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS LOS DÍAS: 05 DE FEBRERO, 21 DE MARZO Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Cabe señalar que el Pleno del Consejo de la Judicatura podrá determinar la suspensión de labores en todas o en algunas direcciones u órganos técnicos y jurisdiccionales del Poder Judicial en días hábiles, por causas de fuerza mayor y con la aprobación del Tribunal Superior de Justicia, cuando la suspensión incluyera a este órgano, lo que en caso de acontecer, será informado a la brevedad posible, en términos de la fracción VII segundo párrafo del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PAZ, B.C.S., ENERO 24, AÑO 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA
PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.